



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito de requerimiento al pagador.

Cartago, Valle del Cauca, 11 de marzo de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, dieciséis de marzo de Dos Mil Veintidós

RADICADO: **2021-00049-00**
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOHNSON HIDALGO CARDONA
DEMANDADO: LUIS ALONSO JAMIOY CUBILLOS
AUTO: 868

La solicitud impetrada por la parte actora resulta procedente, por tanto, el Juez,

RESUELVE

REQUERIR por al Pagador del Ejercito Nacional de Colombia, a fin de que explique a la mayor brevedad posible, explique las razones por las cuales no ha dado respuesta a la medida de embargo de salario del demandado LUIS ALONSO JAMIOY CUBILLOS C.C. No.83.044.342 Medida comunicada mediante oficio N° 157 del 08/02/2021 y que fuera recibido en dicha institución el 25/02/2021 tal como consta en el radicado de entrada Ejercito Nacional aportado por la parte interesada.

Se advierte al Pagador de dicho ente militar que el incumplimiento a la orden impartida **le hará responsable** de dichos valores (art. 593-9 del C.G.P.); además, le acarreará las sanciones establecidas en el art. 44-3 ibidem. Por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez